

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y DEPORTES

3768

Resolución de la Consejera de Cultura, Participación y Deportes por la que se modifica el apartado b) del punto 9.7 de la convocatoria de subvenciones a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones del año 2019

Hechos

1. El 9 de abril de 2019 se publicó en el BOIB núm. 46 la resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes de 29 de marzo de 2019 por la que se convocan ayudas a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones del año 2019.
2. El apartado j) del punto 9.2 de la convocatoria prevé la oficialidad i el nivel de las competiciones, i se da oficialidad a los resultados de los organismos asociados a las federaciones internacionales. Estos resultados no pueden tener la condición de oficiales, ya que estos organismos asociados no son reconocidos por el Comité Olímpico Internacional.
3. A la tabla del apartado b) del punto 9.7 de la convocatoria de subvenciones le falta una fila con el coeficiente por el número de participantes.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, 31 de diciembre).
3. la Orden del consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la que se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes.
4. La resolución de la Consejera de Cultura, Participación y Deportes de 29 de marzo de 2019 por la que se convocan ayudas a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones del año 2019.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Modificar la tabla del apartado j) del punto 9.2 de la resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes de 29 de marzo de 2019 por la que se convocan ayudas a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones del año 2019, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Oficialidad y nivel de las competiciones

En el caso de un resultado en una prueba convencional (no adaptada), el resultado debe corresponder a una competición que aparezca en el calendario oficial; de una federación nacional reconocida por el Consejo Superior de Deportes, si la competición es de ámbito nacional; de una federación internacional reconocida por el Comité Olímpico Internacional o organismos asociados, si la competición es de ámbito internacional.



**Tiene que decir:****Oficialidad y nivel de las competiciones**

En el caso de un resultado en una prueba convencional (no adaptada), el resultado debe corresponder a una competición que aparezca en el calendario oficial; de una federación nacional reconocida por el Consejo Superior de Deportes, si la competición es de ámbito nacional; de una federación internacional reconocida por el Comité Olímpico Internacional, si la competición es de ámbito internacional.

2. Modificar la tabla del apartado b) del punto 9.7 de la resolución de la consejera de Cultura, Participación y Deportes de 29 de marzo de 2019 por la que se convocan ayudas a los deportistas de las Illes Balears para que puedan mejorar sus medios de entrenamiento y el acceso a las competiciones del año 2019, en el siguiente sentido:

Donde dice:

b) La puntuación final del resultado es la puntuación inicial multiplicada por todos los coeficientes que tengan que aplicar, que son los que se recogen en la tabla siguiente:

Puntuación final de un resultado			
100 PUNTOS			Puntuación inicial (antes de aplicar coeficientes)
×	AMB	Tabla 6	Coeficiente per el ámbito de la competición
×	POS	Tabla 7	Coeficiente por la posición obtenida en la prueba
×	MOD	Tabla 8	Coeficiente por modalidad deportiva
×	EDAT	Tabla 9	Coeficiente per categoría de edad
×	EQUIP	Taula 10	Coeficiente per número de componentes del equipo
×	PAIS	Taula 11	Coeficiente per número de países
×	ANY	Taula 12	Coeficiente per el año del resultado
×	FEM	-	Coeficiente per promoción del deporte femenino
=	PUNTUACIÓN FINAL		

Tiene que decir:

b) La puntuación final del resultado es la puntuación inicial multiplicada por todos los coeficientes que tengan que aplicar, que son los que se recogen en la tabla siguiente:

Puntuación final de un resultado			
100 PUNTOS			Puntuación inicial (antes de aplicar coeficientes)
×	AMB	Tabla 6	Coeficiente per el ámbito de la competición
×	POS	Tabla 7	Coeficiente por la posición obtenida en la prueba
×	MOD	Tabla 8	Coeficiente por modalidad deportiva
×	EDAT	Tabla 9	Coeficiente por categoría de edad
×	EQUIP	Tabla 10	Coeficiente por número de componentes del equipo
×	PAIS	Tabla 11	Coeficiente por número de países
×	PART	Tabla 12	Coeficiente por número de participantes
×	ANY	Tabla 13	Coeficiente por año del resultado
×	FEM	-	Coeficiente por promoción del deporte femenino
=	PUNTUACIÓN FINAL		

3. Ordenar la publicación en el BOIB de esta resolución.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Cultura, Participación y Deportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente que se haya publicado esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma 16 de abril de 2019

La consejera de Cultura, Participación y Deportes

Francesca Tur Riera

